



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 13 de agosto de 2025.

VISTOS:

Informe N° 00449-2025-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00259-2025-MDS/A-GM-GDS; Provedo N° 1846-2025-GM; Informe N° 00515-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001917; y demás recaudos;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, con Informe N° 00449-2025-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte presenta el Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA 2025", con un presupuesto de S/ 8,145.00 (Ocho mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles), teniendo como objetivo general contribuir con el adecuado consumo de los alimentos escolares en las instituciones educativas públicas de jornada completa implementando acciones necesarias para la preparación de alimentos.



Que, mediante Informe N° 00259-2025-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia Desarrollo Social eleva el Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA 2025" el cual se encuentra dentro de las actividades del SELLO MUNICIPAL, solicitando se otorgue la disponibilidad presupuestal, y que previa revisión sea aprobado para su posterior ejecución.





Que, con Informe N° 00515-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001917 por la suma de S/ 8,145.00 (Ocho mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS, de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA 2025" como parte de las actividades del SELLO MUNICIPAL, presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 8,145.00 (Ocho mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación del presente plan de trabajo, y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos, humanos, etc., son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del presente plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA 2025", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Váñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL